No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y quince minutos.-

[signature]

[signature]

# Sesión 126a.-

## Día 23 de noviembre de 1931.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta y cinco minutos del día veintitres del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Guillermo Correa, Don Martín Gil y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tiagli, bajo la Presidencia del Doctor

Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

24.446 S/931 Aprobar el traslado de la maestra ayudante Sra. Gabina Muñoz de Bustos Navarro, de la escuela Nº 127 a la Nº 15 de Santiago del Estero, dispuesto por el Consejo Escolar respectivo.-

29.627 E/931 Acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del art. 30 del reglamento respectivo (asuntos particulares), desde el 2 hasta el 31 de octubre último, a la maestra auxiliar de la escuela Nº 12 de la provincia de Entre Ríos, Srta Emma Palleja.-

29.776 16/931. Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de tercera categoría para la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 16º, efectuado en sesión del 30 de setiembre ppdo, a favor de la Srta Emilia Panigazzi, en vista de que la misma opta por el cargo que actualmente desempeña en la de niños débiles Nº 4.-

12.068 J/1928 1º.- Dejar sin efecto la resolución de 8 de abril de 1930, por la cual se trasladó la escuela Nº 83 de Jujuy, de la localidad Rodeitos, al paraje Pueblo Viejo, Cochinoca, en razón de haberse comprobado que en el primer punto existe suficiente población escolar para su mantenimiento.-

2º.- Reservar hasta la sanción del Presupuesto de 1932, la creación de una escuela en Pueblo Viejo.-

3157 M/931. Computar como vacaciones la licencia usada por el Visitador de Escuelas Nacionales, Señor

Saúl Basso, desde el 4 al 28 de febrero ppdo en vista de que dicho Visitador no usó de ese beneficio durante este año.-

22.895 12º/931. Ubicar, en carácter de auxiliar (Volante Nº 31) en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 12º, a la Sra Carlota V. de Tuyo.-

15.214 B/931. Estar a lo resuelto a fs 9 de este expediente y disponer el archivo de las actuaciones, previa reposición del sellado.-

47.398 D/930. Computar a los efectos de la carrera administrativa los servicios prestados como maestro en las escuelas de la Capital, desde marzo de 1907 hasta julio de 1912, por el Sub-Inspector de la Dirección General de Arquitectura, Sr Oreste Gorini.-

13.027 C/931
22.128 C/931
21.458 C/931 No hacer lugar a lo solicitado por el ex-director de la escuela Nº 44 de Chubut, Señor César Cedron.-

26.954 J/931. Autorizar a la Srta Inés Juarez, para inscribirse en los Consejos Escolares de la Capital, como aspirante a puesto de maestra de conformidad con el artº 14 de la Reglamentación de ingreso a la carrera.-

22.202 C/930 Mantener la resolución de fs 30.

14.945 C/930 Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Comisión Investigadora nombrada por el Gobierno Provisional y a la Contaduría General de la Nación.-

21.765. E/931 Reservar la consideración de este expediente hasta la sanción del Presupuesto a regir en el corriente año.-

47.222. I/930 Disponer el archivo de estas actuaciones.-

22.203 I/930 Pasar este expediente a la Dirección Administrativa, para que agregue la factura y pedido de cobro, si han sido presentadas o se reserve

hasta que lo fueren.-

40.310 E/930 Pasar este expediente a la Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

31.154 D/930 Pasar este expediente a la Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

33.183 E/930 Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Comisión Investigadora nombrada por el Gobierno Provisional y a la Contaduría General de la Nación.-

21.729 M/931. Manifestar al Consejo Escolar Nacional de Mendoza, que el Consejo lamenta no poder satisfacer por el momento la provisión de la máquina de escribir solicitada, lo que se hará tan pronto los recursos permitan la imputación del gasto que originará su adquisición.-

26.599 F/931. Nombrar peón carpintero de la Inspección Seccional de Formosa, al Sr. Nicasio Vargas.-

50.753 E/930 Dejar sin efecto la resolución de diciembre 12 de 1930, fs. 8, por la que dispuso la celebración del contrato para la escuela Nº 180 de Catamarca, a que se refieren estas actuaciones, - y archivar este expediente.

24.000 D/930 Remitir copia de estas actuaciones en lo pertinente, a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional y a la Contaduría General de la Nación.-

24.648 S/929 Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias, antes de pronunciarse respecto a la donación de que se trata, a fin de que establezca si es necesaria la escuela Nº 279 de Santa Fe, en la Colonia Clodomira, en cuyo caso debe recabar

se de las autoridades de la mencionada provincia la autorización correspondiente.-

10.658 D/930 Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Comisión Investigadora nombrada por el Gobierno Provisional y a la Contaduría General de la Nación.-

25.881 J/931. Disponer la remesión a la Oficina Judicial, de sellos de la Ley 11.287 por valor de $ 11.745.20 m/n para que sean agregados al juicio sucesorio de Don Alfredo Jorge Thornton, a cuyo fin se aprueba la liquidación practicada a fs 5 por Dirección Administrativa.-

2253 - D/930 1°.- Disponer se subalquile la casa Avenida Alvear 2950-2952, por el tiempo que aún falta para el vencimiento del contrato.-

2°.- Pasar este expediente a sus efectos al Administrador de Propiedades.-

27.101 C/931 Disponer la liquidación de $ 150 m/n a favor del Apoderado Dr Octavio C. Daurat, en calidad de pago de los honorarios regulados judicialmente, en los autos a que se refiere este expediente, con imputación a "Fondos Especiales - Herencias Vacantes" año 1931.-

29.334 D/931. Aprobar la planilla de fs 1 de Dirección Administrativa, de liquidación de fondos en concepto de gastos de movilidad y viático a favor de Inspectores Seccionales que menciona, correspondiente al tercer trimestre del corriente año, por la suma de $ 17.500 m/n.-

25.850 16/931. Postergar la consideración de locar la finca que se ofrece construir en la calle Argerich 5651, hasta tanto se conozca el Presupuesto a regir para el año 1932.-

26.668 D/931. Disponer que el pedido de libros, que se forme

la en este expediente, sea incluido en la licitación general dispuesta por expediente 37061-E/930.-

46.663 M/930. Hacer saber al Consejo Escolar Nacional de Mendoza, que el sueldo de los Secretarios de las Inspecciones Seccionales, es de $ 260 m/n mensuales.-

5116 I/930 Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en Dirección Administrativa.

29.012 T/930 No hacer lugar a lo solicitado y hacerlo saber al interesado, Sr. Antonio Burgos.-

7962 N/931. 1º- Tener por desistida de su denuncia, a doña Emilia K. de Neimark, en virtud de no haber hecho la ratificación correspondiente.

2º- Autorizar a la Oficina Judicial, a fin de que, de oficio proceda a realizar las gestiones conducentes para que ingresen al Tesoro Escolar los bienes denunciados.-

27795 D/931. Autorizar la reconstrucción del pabellón de w.w.c.c. del edificio fiscal, que ocupa la escuela nº 9 del Distrito Escolar 3º, cuyo importe de $ 1.565.62 m/n deberá ser imputado en la forma que indica Dirección Administrativa, y el trabajo adjudicado mediante licitación privada.-

11.632 D/931. Mantener la resolución de julio 1º ppdo (fs 9), porque no se justifica causal alguna para modificarla y hacerlo saber a la casa recurrente.

27.252 D/929. Desestimar el reclamo de pago formulado por la casa I. Pastor y Cía, y archivar estas actuaciones.-

20.795 L/931. Declarar a la provincia de La Rioja, acogida a los beneficios de la Ley Nacional de Subvenciones nº 2737, por el corriente año.-

18.296 I/930. Dejar sin efecto la resolución de febrero 4, fs 17, por la que se anulaba la compra adjudicada en junio 2 de 1930, referente a cien resmas de papel,

haciéndosele saber a la casa interesada; y remitir copia de la parte pertinente de estas actuaciones, a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo a lo dispuesto en expediente 9183-15°/930.-

26800. D/930. 1°- Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 76 m/n que presenta la casa Tomás E. de Estrada, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo (exp. 21.360-I/928); y anular la liquidación que obra a fs. 6 del acumulado 37339-E/930.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el exp. 54.516-D/930, y otros concordantes.-

23.983 14°/927. Pasar este expediente a la Dirección de Arquitectura, y al Consejo Escolar 14; debiendo la primera hacer la tasación del alquiler que corresponda abonar actualmente por la finca Cabildo 595, en caso de usar el Consejo de la opción a prórroga, y el 2° para que, con la tasación del inmueble, se gestione de la propietaria la rebaja equitativa en el precio del alquiler.-

25.044 E/930. Aprobar los contratos celebrados por la Inspección Seccional, que corren de fs. 22 a 26, por los locales destinados al funcionamiento de las escuelas nacionales N° 29 y 49 de la provincia de Entre Ríos.-

6843 J/931. Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación con el Sr. Sandalio Torres, por casa con destino al funcionamiento de la escuela N° 109 de Tilquiza (Jujuy), mediante el alquiler mensual $ 12, por un término

de dos años y a partir del 15 de Julio ppdo fecha en que terminó el de cesión gratuita y de la cual se solicita el pago de alquiler.-

19.143 10/931. 1°.- Nombrar maestra de 2a categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 10°, a la M.N.N. Srta Petrona del Carmen Jadessich, la que tomará posesión al iniciarse el curso escolar próximo.-

2°.- El Consejo Escolar ubicará a la nombrada de conformidad a las disposiciones en vigor.

3°.- La Srta Jadessich, al hacerse cargo del puesto que se le acuerda, deberá optar entre éste y el que desempeña actualmente en las escuelas de la Ley 4874.-

4°.- La dirección de la escuela dará cumplimiento al art' 24 de la Ley 1420.-

29.292 D/930 Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de las cuentas por importe de $ 79.70; $ 95 y $ 37.70, respectivamente, que presentan las casas Sastrería Naval, Harrods Ltda y Gath y Chaves, de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo (exp. 21.360-I/928).-

15.208 C/931. 1°.- Aprobar la planilla presentada a fs 5, por la Inspección Seccional de Catamarca, por lo adeudado en concepto de provisión de escuelas y gastos varios, por el año 1930.-

2°.- Volver este expediente a Dirección Administrativa para que efectúe oportunamente la liquidación correspondiente de acuerdo con la imputación señalada por ella a fs 7.-

22.787. D/931. 1°.- No hacer lugar a lo solicitado a fs 2, por Dirección de Arquitectura.-

2°.- Dar trámite aparte a este expediente, que no debe acumularse al N°. 28.339. S/929.-

3º.- Hacerlo saber a las oficinas, y archivarlo.-

28.339. E/929. 1º.- Dejar sin efecto ~~[illegible]~~ la resolución del Consejo de Febrero 6 de 1930 (fs 17) por la cual se autorizaba la locación de la propiedad Pavón 4055/89.

2º.- Consignar, de inmediato, judicialmente, las llaves de la propiedad citada, debiendo Dirección Administrativa notificarlo así a la Srta propietaria, suspender todo pago de alquileres y proceder a retirar lo que hubiere en la casa, de propiedad del Consejo, y desalojar en seguida al personal que la cuida.

3º.- Dar trámite urgente a este expediente.-

26381 P/931. 1º.- Dejar sin efecto la designación de octubre 15 de 1929 (exp- 28.380-P/929), de médico escolar, ad-honorem, en la Pampa, del Dr. Tomás M. González, que en realidad está cesante por la resolución general del H. Consejo, de 22 de setiembre de 1930 (exp. 46.415-P/930).-

2º.- No hacer lugar al pedido de justificación de diez días de inasistencias en que ha incurrido la maestra, Srta Herminia de La Mata.-

3º.- Llamar la atención del Inspector Seccional de Santa Rosa (Pampa), Sr Pastor López Aranda y del Visitador Sr José Rodriguez Vazquez, por la tramitación de este expediente.

24.371 P/931 1º.- Aprobar los servicios prestados por la Srta María del Rosario Ortiz, como directora suplente de la escuela nº 78 de la Pampa, del 1º de marzo al 7 de julio del corriente año y disponer la liquidación y pago de los haberes que le correspondan.-

2º.- Que Dirección Administrativa y Estadística tome nota de la fecha en que la Srta Ortiz se hizo cargo del puesto de directora titular de la escuela nº 78 de la Pampa.-

24.848 D/931. En lo sucesivo, los materiales destinados al Taller

de Reparaciones serán entregados directamente en el mismo, con intervención de Contralor, debiendo aquel extender el recibido definitivo y dar cuenta periodicamente a Contralor de su utilización.–

31.239 | 1/931. | Autorizar a la dirección de la escuela "Nicolás Avellaneda" Nº 12 del Consejo Escolar 1; para realizar una fiesta el día 25 del corriente, con la concurrencia voluntaria del personal docente y alumnos.–

25.209 | C/930. | 1º- Dejar sin efecto la resolución del Consejo de febrero 23 ppdo, fs 18.–
2º- Disponer la oportuna liquidación y pago de $ 5.216.- importe de los artículos entregados por la casa Curt Berger y Cía; imputándose el gasto en la forma que corresponda.–

24.742 | I/930 | Dejar sin efecto la resolución de julio 4- fs 4 que autorizaba la adquisición de los artículos, que, con destino a las escuelas de nuevo tipo se solicitaron por estas actuaciones por valor de $ 318.50, adjudicados a la casa Juan Pabe y Cía, haciéndole saber que debe retirarlos de la oficina de Suministros, en donde se encuentran.–

23.983. | J/931 | Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr Juez oficiante Doctor Francisco D. Quesada, y como perteneciente a la sucesión de Dn Ricardo E. Cranwell, la suma de $ 1.040 m/n a cuyo fin se aprueba la liquidación formulada por la Dirección Administrativa, y con arreglo a la cual deberá extenderse la respectiva orden de pago a favor del Sr Luis O. Jiménez.–

15.973 | C/929 | 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Córdoba y la Srta Rosario Rivas, que firmó por poder el Sr Felipe Díaz, por ca-

sa con destino al funcionamiento de la escuela nº 250 de Villa Ischilin (Córdoba), mediante el alquiler mensual de $ 30 m/n, por un término de 4 años y a partir del 8 de setiembre de 1929.-

2º- Reconocer al Sr. Días como apoderado de la propietaria de dicha finca, Srta. Rosario Rivas.-

31.236 D/931 Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 21 del corriente, en el expediente:

"Autorizar el pago de las planillas de sueldos de las escuelas de la Capital (C. C. E.E. 5º, 15 y 16º) y la sección novena de Territorios por el mes de setiembre ppdo, que importan la suma de quinientos cuatro mil treinta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 504.032.55 m/n) con los fondos existentes, a cuyo efecto se transferirá de otras cuentas hasta la suma indicada, con cargo de reintegro una vez que la cuenta respectiva se encuentre en condiciones de efectuar la devolución".-

27.796 D/931. Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela nº 31 del Consejo Escolar 16º y como consecuencia, pasar este expediente a la Dirección General de Arquitectura para que efectúe el concurso de precios, que es de práctica, con el fin de adquirir las lámparas necesarias para los salones de la citada escuela cuyo gasto sería, aproximadamente de $ 250 m/n.-

20.459½ M/927 Pasar las presentes actuaciones a la Comisión Didáctica para que se expida.-

11.938 2/931. Transcribir en acta el dictámen de la Comisión de Didáctica corriente a fs 77 y 78 de este expediente, relativo a ternas de vice-dirección de escuelas del Consejo Escolar 2º.-

Dicho dictámen es el siguiente:

"Honorable Consejo:

-pr/

El Consejo Escolar 2° vuelve a elevar las mismas ternas para llenar cargos de vice-dirección que fueran observadas por este Consejo, sin que en la nota que acompaña se agregue nada que pueda modificar la situación anterior.- Insiste, en efecto, en afirmar que, dentro del márgen previsto por las reglamentaciones vigentes, ha elegido los docentes que estima con mayores méritos para el ascenso y en tal virtud, vuelve a proponerlos para su designación.-

Esta Comisión no puede ni debe poner en tela de juicio tal afirmación y hasta crée que el Consejo Escolar usa de un derecho legítimo al insistir en la forma que lo hace al sostener sus propuestas anteriores.- Pero juzga tambien que V. H. tiene igual derecho para exigir la comprobación efectiva de las causas que determinan la preferencia de determinadas personas para ser incluidas en terna, cuando aparecen otras, como se ha demostrado objetivamente en análogas o mejores condiciones para alcanzar tal beneficio.-

Sin que ello pueda en forma alguna suponer un desconocimiento de facultades, ni faltar a las consideraciones que deben ser norma entre las Corporaciones que rigen a esta Repartición, es deber elemental, al tratarse de cuestiones que afectan en su esencia al regimen de las escuelas, como lo es el de su personal directivo, proceder en la forma más clara y explícita a fin de que nó pueda quedar la menor sombra de duda sobre la justicia de las designaciones.-

I cuando ocurre, como en el presente caso, que algunos de los candidatos propuestos, hállanse aparentemente en inferioridad de condiciones

a otros que igualmente aspiran a tales cargos, no pa-
rece convincente el argumento de que se propo-
nen a aquellos por el solo hecho de que se les repu-
ta mejores.- Es, a juicio de esta Comisión necesa-
rio, en tal caso, demostrar con evidencia que tal
superioridad existe y para ello ha de hacerse
mención explícita de las circunstancias que fun-
damentan tal opinión - Art 42, Inciso 7 Ley 1420 in
fine.-
Sin ello y ante la afirmación genérica y sub-
jetiva que hace el Consejo proponente, quedaría
en pié la afirmación concreta y objetiva he-
cha por los impugnantes y que éste Consejo no pue-
de desestimar sino antes razones análogas.
Por otra parte, si el Consejo tiene fijadas las re-
glas que deben tenerse en cuenta para toda
promoción, debe entenderse que ha de respetar-
se siempre el imperativo de selección para ele-
gir el mejor entre los mejores.-
En virtud de lo expuesto se aconseja:
Devolver las ternas al Consejo Escolar 2° que tra-
mitan por este expediente a fin de que, previo es-
tudio de las mismas y consideración de las
impugnaciones de que fueron objeto, se pronun-
cie, especificando en cada caso las razones
que determinan la inclusión de los candida-
tos que proponga.-
Comisión de Didáctica, 20 de noviembre de 1931.
Fdo.- S. J. Zieghi.- Correa.-
18.610 - 7/930. 1°.- Dejar sin efecto la resolución de 9 del corrien-
te (fs 16).-
2°.- Remitir copia de la parte pertinente de este
expediente a la Comisión Investigadora nombrada
por el Gobierno Provisional y a la Contaduría General

de la Nación.-

31.240 I/931. Establecer que en la resolución de fecha 23 de octubre último - exp. 29017-I/931, está implícita para la Inspectora de Labores Sra Lucila Ordoqui de Vera, la tarea de firmar los certificados que deben extender a los alumnos que hayan cursado las asignaturas que son de su especialidad.-

27.798 E/931. 1º- Autorizar la ejecución por Talleres Gráficos de los pedidos que no hayan sido aún ejecutados, entregados o se encuentre stock en los depósitos, y se solicitan en los expedientes siguientes: 27.798-E/931, 30.108-D/931, 26.029-D/931, 481-B/931 (interno de Dirección Administrativa), 515-E/931 (interno de Dirección Administrativa); 24.766-D/931- 1405-B/931 (interno de Dirección Administrativa); 499-I/931 (interno de Dirección Administrativa); 795-O/931 (interno de Dirección Administrativa); 739-E/931 (interno de Dirección Administrativa); 36.566-D/930; 545-E/931 (interno de Dirección Administrativa); 1529-B/931 (interno de Dirección Administrativa); 1530-B/931 (interno de Dirección Administrativa); 1528-B/931 interno de Dirección Administrativa); 1526-B/931 (interno de Dirección Administrativa); 1525-B/931 (interno de Dirección Administrativa); 1524-B/931 (interno de Dirección Administrativa); 1523-B/931 (interno de Dirección Administrativa); 12.248-I/931; 18.126-I/931; 47.874-A/930; 1431-I/931 (interno de Dirección Administrativa); y 559-M/931 (interno de Dirección Administrativa).-

2º- Autorizar la designación del personal a que hace mención este expediente a fs 3, por el término de cuatro meses, debiendo ubicar a los cesantes.

3º- Imputar el gasto en la forma señalada por Dirección Administrativa a fs 4.-

31.191 E/931. Transcribir en acta el dictámen de la Comisión Didáctica, corriente a fs 3 de este expediente, relativo a institución del "Día de Avellaneda":—
Dicho dictámen es el siguiente:
"Honorable Consejo:
La exposición precedente funda suficientemente el pedido de una declaración de parte del H. Consejo que instituya en las escuelas el "Día de Avellaneda".
Como Ministro de Instrucción Pública de Sarmiento, como Presidente de la República y como Rector de la Universidad de Buenos Aires, Avellaneda se cuenta entre los más grandes propulsores de la instrucción pública del país.—
En consecuencia, la Comisión de Didáctica, aconseja resolver:
Instituir para las escuelas dependientes del Consejo como "Día de Avellaneda" el 25 de noviembre.—
Comisión de Didáctica, 20 de noviembre /931.—
Fdo.— Guillermo Correa.— Segundo J. Tieghi."

30.435 E/929. 1º— Dejar sin efecto la resolución de 16 del corriente (fs 80).—
2º— Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Comisión Investigadora nombrada por el Gobierno Provisional y a la Contaduría General de la Nación.—

33.427 I/929. 1º— Dejar sin efecto la resolución de 9 del corriente, (fs 17).—
2º— Remitir copia de la parte pertinente de este expediente a la Comisión Investigadora nombrada por el Gobierno Provisional y a la Contaduría General de la Nación.—

38.866 S/930. 1º— Disponer la construcción del edificio esco-

laz sobre el Lago Puelo, para lo cual Dirección de Arquitectura proyectará el plano correspondiente.
2°- Destinar la suma de $ 6.000 m/n. a la construcción del edificio escolar a orillas del Lago Puelo, dejándose así cumplido el pensamiento del Señor Alemandri, e imputándose el gasto a los recursos de la Ley 11.242.-
3°- Agradecer al Sr. Próspero G. Alemandri, su acción desinteresada y benéfica en favor de la educación común, a la que dedicara sus esfuerzos.-

31.241 - P/931. Designar miembros del Consejo Escolar 11; para completar el período de Ley años 1931/32, a las siguientes personas:
Doctor Emilio Reviriego - Doctor Manuel Del Sel, Sr. Ciriaco Uzandizaga - Señor Máximo Adamo.-

48.424 M/930. Llamar seriamente la atención del Visitador Don Héctor V. Federico, por su intervención en este asunto.-

21.569 - I/924. 1°- Dar por terminados los servicios que presta la recurrente, Sra Gertrudis M. de Zinny, en el Museo Escolar Sarmiento, desde la fecha.
2°- Disponer que la Sra de Zinny no perciba sueldo alguno mientras no cumpla lo resuelto por el H. Consejo en enero 9 ppdo, "de reintegrarse a su cargo de maestra de 3ra categoría de escuelas de Territorios", lo que deberá realizar antes del 1 de marzo de 1932, quedando cesante si así no lo hiciera, en dicha fecha.
3°- Comunicar esta resolución a la Inspección General de Territorios y a la interesada.-

31.242 - P/931. El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública va a proceder a una revisión de los progra-

mas de las escuelas normales. Para que ese hecho dé todos los frutos deseados, es decir, para que la preparación y las aptitudes de los maestros respondan exactamente al fin buscado, es menester que el Consejo intervenga en la redacción de esos programas.- Ocioso parece insistir en esta afirmación. El Consejo Nacional que utiliza los servicios de los maestros primarios, es el llamado a pronunciarse sobre las disciplinas necesarias para la formación de esos maestros.-

Por estas razones brevemente enunciadas y la conveniencia en adoptar una medida al respecto, resuelve:

Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, manifestándole que el Consejo Nacional desea nombrar dos delegados para que colaboren con la comisión que estudia actualmente la reforma de los programas de las escuelas normales.-

31.358 E/931. 1º- Declarar cesante con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios al Escribiente de la Repartición (Item 1- Partida 8) Sr Juan Carlos Wirth, de conformidad con el artº 27 de la reglamentación en vigor.-

2º- Confirmar en el cargo de Escribiente de la Repartición al actual suplente del anterior Sr Lucio De Luccia, quien presta servicios en Asesoría Letrada.-

Entre líneas a fs 136 renglones 27-28, y fs 140 renglones 7-8 y 29 y 30: "nacionales", "fecha" y "corriente", respectivamente, Vale.- Testado a f. 138 línea 2, No Vale.- Sobre raspado a f. 139 líneas 7 y 16, f. 143 línea 25 y fs 145 línea 16: "el", "la", "1523" y "Urandizuca", respecti-

pl

ramente.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.-

Juan B. Terán

Ramón Lain

pl

Sesión 127a.-

Día 25 de noviembre de 1931.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día veinticinco del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor